

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 244-2019/MDSJM

San Juan de Miraflores, 16 de setiembre de 2019

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN DE JUAN DE MIRAFLORES.

VISTO; El Acuerdo de Concejo N° 051-2019-MDSJM de fecha 11 setiembre del 2019, que aprueba la modificación del Artículo Primero y Artículo Tercero del Acuerdo de Concejo N° 073-2018/MDSJM de fecha 17 diciembre del 2018; así como, Memorándum N° 034-2019-GM/MDSJM de la Gerencia Municipal, el Informe N° 407-2019-GAJ/MDSJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 238-2019-GPP/GM/MDSJM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que la autonomía señalada en la Constitución Política del Perú para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, y literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus Presupuestos Institucionales conforme al TUO de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las leyes Anuales de Presupuesto;

Que, la Ley N° 30879, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, comprende los créditos presupuestarios máximos correspondiente a los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales, respectivamente;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2019 de la Municipalidad Distrital de San Juan Miraflores, fue realizado dentro los alcances del TUO de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; por lo que, la información relacionada a la programación y formulación presupuestaria ha sido registrada en el aplicativo web denominado "Modulo de Programación Multianual" del Ministerio de Economía y Finanzas. La aprobación de la misma, ha sido realizada en el marco de los lineamientos técnicos y normativos de la citada Ley;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 073-2018/MDSJM de fecha 17 diciembre del 2018, se aprobó la distribución del porcentaje del FONCOMUN de esta comuna, correspondiendo el 30% para gastos corrientes y el 70% para gasto de capital; el

cual incluye la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, ascendente a la suma S/ 80'509,286.00;



Que, por consiguiente, mediante Resolución de Alcaldía N° 144-2018/MDSJM de fecha 26 de diciembre del 2018, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, ascendente a la suma de S/ 80'509,286.00 (Ochenta millones quinientos nueve mil doscientos ochenta y seis con 00/100 soles), para el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del Año Fiscal 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

Categoría de Gasto	(En soles)
Gastos Corrientes	67'732,071.00
Gastos de Capital	12'236,523.00
Servicio de la Deuda	540,692.00
TOTAL	80'509,286.00



Que, mediante Informe N° 0238-2019-SGP/GPP/GM/MDSJM de fecha 15 de agosto del 2019 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto da cuenta el estado situacional de la distribución porcentual del FONCOMUN correspondiente al ejercicio fiscal 2019 contenido en el Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF y el Presupuesto Institucional de Apertura-PIA 2019; por ende, solicita la modificación de los Artículos Primero y Tercero del Acuerdo de Concejo N° 073-2018/MDSJM de fecha 17 diciembre del 2018, y del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 144-2018/MDSJM de fecha 26 de diciembre del 2018, mediante la cual se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura ascendente a la suma de S/ 80'509,286.00 (Ochenta millones quinientos nueve mil doscientos ochenta y seis con 00/100 soles) para el período 2019, en el que, se consignó un cuadro con el desagregado a nivel categoría de gasto, cuantificado en soles;



Que, mediante Informe N° 407-2019-GAJ/MDSJM la Gerencia de Asesoría Jurídica opina procedente la propuesta de modificación de los Artículos Primero y Tercero del Acuerdo de Concejo N° 073-2018/MDSJM de fecha 17 diciembre del 2018, así como modificación del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 144-2018/MDSJM;



Que, con Acuerdo de Concejo N° 051-2019-MDSJM de fecha 11 setiembre 2019, se aprobó la modificación del Artículo Primero y Tercero del Acuerdo de Concejo N° 073-2018/MDSJM de fecha 17 diciembre del 2018, proponiendo la siguiente redacción:

Artículo Primero: APROBAR la distribución del porcentaje de las transferencias recibidas por FONCOMUN correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019 con el siguiente detalle:

GENERICA DE GASTOS	EN SOLES	%
GASTOS CORIENTES	11,830,817.00	85%
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	4,727,342.00	
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	1,311,311.00	
2.3 Bienes y Servicios	5,792,164.00	
GASTOS DE CAPITAL	2,087,791.00	15%
2.6 Adquisición de Activos No Financieros.	2,087,791.00	
TOTAL	13,918,608.00	100%



Artículo Tercero: APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura-PIA de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

GENERICA DE GASTOS	RUBROS DE FINANCIAMIENTO					TOTAL
	00 Recursos Ordinarios	07 Fondo de compensación Municipal	08 Impuestos Municipales	09 Recursos Directamente Recaudados	18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	0.00	4,727,342.00	4,900,837.00	3,728,093.00	0.00	13,356,272.00
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	6,557,130.00	1,311,311.00	300,000.00	120,000.00	0.00	8,288,441.00
2.3 Bienes y Servicios	0.00	5,792,164.00	17,021,635.00	25,824,178.00	129,145.00	48,767,122.00
2.4 Donaciones y Transferencias	3,617,470.00	0.00	39,000.00	0.00	0.00	3,656,470.00
2.5 Otros Gastos	0.00	0.00	0.00	1,319,000.00	0.00	1,319,000.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros.	0.00	2,087,791.00	2,050,000.00	249,780.00	193,718.00	4,581,289.00
2.8 Servicios de la Deuda Pública.	0.00	0.00	540,692.00	0.00	0.00	540,692.00
TOTAL	10,174,600.00	13,918,608.00	24,852,164.00	31,241,051.00	322,863.00	80,509,286.00

Que, asimismo el Acuerdo de Concejo N° 051-2019-MDSJM de fecha 11 setiembre 2019, en su Artículo Tercero encargó a la Administración Municipal la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 144-2018/MDSJM de fecha 26 de diciembre de 2018;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 144-2018/MDSJM de fecha 26 de diciembre del 2018, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo Primero: **PROMULGAR** el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, ascendente a la suma de S/ 80'509,286.00 (Ochenta millones quinientos nueve mil doscientos ochenta y seis con 00/100 soles), para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del Año Fiscal 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

Categoría de Gasto	(En soles)
Gastos Corrientes	75'387,305.00
Gastos de Capital	4'581,289.00
Servicio de la Deuda	540,692.00
TOTAL	80'509,286.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Subgerencia de Presupuesto, en lo que sea de su competencia, su difusión a la Gerencia de Tecnologías de La Información la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia a las instancias administrativas Municipalidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JUAN DE MIRAFLORES**
ABOG. MANUEL A. ALCANTARA RENGIFO
SECRETARIO GENERAL(E)
REG. CAL. N° 49273



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES**
MARIA CRISTINA NINA GARNICA
ALCALDESA